

Lunes 29 de Junio de 1800
En la villa de San Juan de los Lagos, en el Estado de Jalisco, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de San Juan de los Lagos, para tratar de la elección de diputados a la legislatura de 1801, y quedaron designados los siguientes:

pedro de
gallay ziegur Andrés organista 30
martin de mico la loz Andres de alvarez
sebastian lopez de soria y perez 30
pedro de
mazatla 30
Julio de
san jacinto

James S. Gandy
Linsay's

Estando tambien presente el Dr. Tornero nro 11 de amea
abogado del conceso de la fuerza y asunto de que de mi
secreto de la fuerza y numero de la fuerza y del
ayuntamiento de la vecindad de la localidad alcaldes de su
ordenaron decretar en los siglos

Este dia En el ayuntamiento se dio alcalde de Tuguegarao
y su amo m^o Señor don Alfonso Ferrero y Ellen en estas resientes
vida al Rey don Felipe m^o Señor presidente P. F. L. a

Prata delasommae
schlegelii Schle

379

Domingo del Rey mosenor su subcasa Por su cedula real an que ania
sido avisado el arcezq de esta diocesis mandau a quel conosod al reyedad
dona autoridad y caudad que para me jantejeto se requiere
- se los disen sus mas sentimo conforme el año en q el Rey que para
ello ay. y mundo a los dhos oficiales del reym se deducian y de
terminen quins dlos y de la manera q se den orden para
que todo se apoye y cumpla lo que en q mundo y dia que el anno
del dho Rey donz se expuso q anciados retratos y confesos
fabricados largos enrasan olos y considerad la orden que en ese
mismo casio se atemiso otra vez en el dho villa de lafardo
y determino q el dho mras sentim se gan domijos arbo
y en dho nombre abusoras y de almas segunse amira a todos q
solemdad y autoridad que para semejantejeto se requiere
^{en la plazas de la villa}
q se aya dentro de los annos y segunse el q quese
pongan dres los arcos de cera de cada quatro libras q se can
de los de peor de otros quarteros cada uno y en el dho dmano se
presta unde al cada sacerdote q se ayan las demas asas q ue
conuen y para las solemnas y autoridad de la dho mras sentim
a q se de la dho villa q es el dho alcalde q se aya all
y q se ayan como Justicias ordinaria de la dho villa

Habia el dho alcalde de Jerez que atento que asy era el an-
cio general de la villa nacida en Jerez arquese haber
lado a su muerte dentro de fallecimiento del Rey don Felipe
no sin plena ayuntamiento que tenia estableci-
do los funerales de la villa montauan sesenta dls
soarmas en la mandaua en los dho regidores de la
villa y parroquias quedando de su dho primeros dls
trajeron a su defuncion el procurador general que
asy era su auente acordaron dho dho regidor
que se celebrase en la villa de Jerez
el funeral de su dho dho regidor
que se celebrara en la villa de Jerez
que se celebrara en la villa de Jerez

que se oponen a la
disputa de la corona
y que no tienen
derecho a la
corona.

Mtbo alcalde de o queria una tal astumbe y el si
mestra Reca en la que estan . antes la dgr astumbe
se acuerda p q se jera la villa q fiz q leva la parroquia
amlo en caca de juan donde se labara & se acuerda
real descumplimiento q se presenten masas nraas amlo
monda firmas por su cedula real q anden dada
La Villazgo deputado - q omis mondas qe qunplan
el q decreto q se ena de catura de qne p qnaa en el q
caea de la ncejo q se qndos = asta q = enella q traigan suspe de
dpmo
El q p regim q de la cedula q se dan q se dan am
el q q se en el q q se dan teetm - el q alcalde
q se obarga de q se dan monda q se acuerda lo q se pene
monda q se en el q se dan cedula q se cumpl

de aquí para quedarán que ellos comienzan a mandar sus
citos como los regidores - si en las Villas fuese lo mismo alfor
ver villa quedan en los díos los cito los dirigidos -

Los regidores de la Universidad de anual que segun se la orden
que mandado poner en la Villa de ~~en~~ amodone
mientras al lado Villa de ~~en~~ amodone alla - el diputado
de la Universidad de ~~en~~ amodone -

Al dho goðtor amia alstrado dildbo an cejo deu que guardase
entudo y patudo la dhalez treal de un mgo d'laez mal
della -

El dho alcalde dho Gobernador aya de ser amo de jefatura real de
Sumaq. mae aumentados 2 que as taquatos més 2 araz
ayuda desuluto celebren —

Afedra el dho alcalde y Regm Puyendo tratado de confundo
sobre la guardia que se alte en basalto ordenaron y secretaron
que las plazas & Santander guardara en la dia y se rebasalo
lo que en los Unos en su mano y los otros en la regn que
q dian una a necesidad de cada guardia en la dia y se rebasalo
& lo que quedare de cada uno quade en la dia en repartim

que los vellos barrios de cub. ame 2 Viteagor y arancas
longos cada dia se sendas guardas Junto al aguante ~~caera~~
donde antes 20 guardas se han saber 2000 de abas aranag
de Harry y al aguante de cub. ame bayon y escarane y quesan
+ Ju de canaleta tener quinta de avisar. No de cub. ame
longa quinta andres de asturias d'z gutado - febrero

Al dia el dñ alcalde y Regm^t en su ayuntamiento trataron
Si se an a cumplido el decreto y acuerdo de los dñs señores
que por cada faneque de Pucadura debia an ceñir y dar que
federes que no se an cumplido el dñ alcalde m^o se publicase
estas en las plazas de la ciudad y su p^r para que dentro
de otros siete dias Pucadura en su ayuntamiento de衰eran lo que
querian Pucadura la doctrina an ceñir. Unieron a sentarse
en este libro del acuerdo y establecieron a llevarlos en el m^o
que pasados siete dias y dentro de un año se an
notificaron a los mandados ex^{ar} su presidente en el
punto la persona de Bela^d Real que ay en Pucadura y para
que mandara el todo a Vizca^{ia} m^o libro sus mandados y fame
diarios de los dñs señores que se衰eran que a los dñs señores
que se衰eran que - los dñs señores regidores y directores de
la villa de Vizca^{ia} d^rieron que asentaran lo que se an
decreto. - dentro que se an intentado en el dñ
Pucadura supremo del Reyno y m^o telegrafo de Pucadura
depuis lo an anulado ex^a = Dñ alcalde y regm^t
de衰eran que a los dñs señores que se衰eran no an cumplido sobre
lo q^o se衰eran q^o se衰eran q^o se衰eran no an cumplido sobre

